ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

DOCUMENTO TÉCNICO FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Gobierno con Visión Empresarial y Propósito Social (2024-2027)

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA
Fecha: Septiembre de 2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

PROPONENTE: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE: NESTOR CASTRILLON ROIS
CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CORREO: financiera@manaure-laguajira.gov.co

II. SÍNTESIS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	**ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	10/09/2026
VALOR DEL PROYECTO:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($79.968.000)**
OBJETIVO:	Aumentar las capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira.
FASE DEL PROYECTO:	Fase 3: Factibilidad
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 MES

III. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

- **PLAN:** PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 (PND 2022-2026) COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
- **LÍNEA ESTRATÉGICA: ACTORES DIFERENCIALES**
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

- **PLAN:** CUMPLIENDO LA PALABRA (2024-2027)
- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Línea 3 Fortalecimiento Institucional y Gobernanza
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

- **Contribución al Plan Municipal de Desarrollo**
- **PLAN:** Manaure con Visión Empresarial y Propósito Social Plan de Desarrollo (2024-2027)
- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Eje 1: Manaure con Visión Empresarial
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

IV. MARCO LEGAL

Proyecto: "Actualización del Estatuto Tributario para el fortalecimiento de la gestión tributaria y el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira"

El presente proyecto se sustenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la autonomía fiscal de las entidades territoriales, la creación y administración de los tributos municipales, el procedimiento tributario territorial, la fiscalización, el recaudo, la gestión de cartera y el cobro coactivo**.**

La actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Manaure debe realizarse bajo el principio de que la autonomía tributaria territorial no es absoluta, sino que se ejerce dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En consecuencia, la intervención deberá revisar, depurar y armonizar el Acuerdo Municipal No. 017 de 2022 frente al marco jurídico vigente, sin incorporar tributos o elementos de las obligaciones tributarias que carezcan de autorización legal.

1. Constitución Política de Colombia

La Constitución constituye el fundamento principal de la potestad tributaria territorial. El artículo 287 reconoce a las entidades territoriales autonomía para gestionar sus intereses y, dentro de los límites constitucionales y legales, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. A su vez, el artículo 313 numeral 4 atribuye a los concejos municipales la competencia para votar, de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales. La jurisprudencia constitucional ha reiterado que esta autonomía impositiva territorial está subordinada a la Constitución y a la ley.

Especial importancia tiene el artículo 338, según el cual, en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas y los concejos distritales y municipales pueden imponer contribuciones fiscales o parafiscales, debiendo la ley, las ordenanzas y los acuerdos determinar directamente los sujetos activos y pasivos, hechos generadores, bases gravables y tarifas de los impuestos.

Por su parte, los artículos 362 y 363 protegen constitucionalmente las rentas tributarias municipales y establecen que el sistema tributario se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, además de consagrar la prohibición de aplicación retroactiva de las leyes tributarias.

Estos principios constituyen parámetros obligatorios para la actualización del Estatuto Tributario de Manaure.

2. Ley 14 de 1983

La Ley 14 de 1983 constituye una de las normas fundamentales del régimen tributario territorial colombiano y fue expedida precisamente para fortalecer los fiscos de las entidades territoriales.

En materia de Impuesto de Industria y Comercio – ICA**,** establece las bases legales para su aplicación municipal y dispone que recae sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios realizadas en las respectivas jurisdicciones municipales.

Su contenido debe ser considerado en la revisión de las disposiciones del Estatuto Tributario de Manaure relacionadas con ICA, Avisos y Tableros y demás materias tributarias territoriales vinculadas.

3. Decreto Ley 1333 de 1986 – Código de Régimen Municipal

El Decreto Ley 1333 de 1986, Código de Régimen Municipal, constituye una norma estructural del régimen municipal colombiano y compila disposiciones relacionadas con las rentas y tributos de las entidades territoriales.

Para la actualización del Estatuto Tributario de Manaure deberá verificarse la vigencia y aplicabilidad de sus disposiciones frente a las modificaciones introducidas posteriormente por otras leyes, particularmente en materia de Impuesto Predial, Industria y Comercio, sector financiero y demás rentas municipales**.**

4. Ley 44 de 1990 – Impuesto Predial Unificado

La Ley 44 de 1990 constituye uno de los principales fundamentos legales del Impuesto Predial Unificado – IPU. Establece expresamente que este es un impuesto del orden municipal y que su administración, recaudo y control corresponden a los respectivos municipios.

Esta norma deberá considerarse en la revisión de las disposiciones del Estatuto Tributario de Manaure relacionadas con el hecho generador, sujetos, base gravable, tarifas, administración y procedimientos asociados al Impuesto Predial Unificado.

5. Ley 136 de 1994 – Régimen Municipal

La Ley 136 de 1994**,** junto con sus modificaciones, establece normas dirigidas a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.

Su contenido resulta relevante para determinar las competencias del Alcalde, el Concejo Municipal y las dependencias de la Administración Municipal en la estructuración, presentación, discusión, aprobación y aplicación de las disposiciones tributarias territoriales.

En consecuencia, la actualización propuesta deberá respetar las competencias institucionales y el procedimiento correspondiente para la presentación y eventual adopción del proyecto de Acuerdo que modifique o sustituya el Estatuto Tributario vigente.

6. Ley 788 de 2002 – Procedimiento Tributario Territorial

Esta norma tiene una incidencia directa sobre el componente procedimental del proyecto. Su artículo 59 dispone que los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos que administran.

La misma disposición permite a las entidades territoriales disminuir y simplificar sanciones y términos, atendiendo a la naturaleza de sus tributos y al principio de proporcionalidad.

Por esta razón, constituye uno de los principales referentes para revisar los capítulos procedimentales del actual Estatuto Tributario de Manaure.

7. Ley 1066 de 2006 – Normalización de cartera y cobro coactivo

La Ley 1066 de 2006 establece disposiciones para la normalización de la cartera pública y fortalece las facultades de recuperación de obligaciones a favor del Estado.

Su artículo 5 reconoce a las entidades públicas del nivel territorial que recauden rentas o caudales públicos la facultad de hacer efectivas las obligaciones exigibles mediante **cobro coactivo**, aplicando para ello el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Esta disposición es especialmente relevante para el objetivo específico del proyecto relacionado con el fortalecimiento de las herramientas de recaudo, gestión de cartera y cobro de los tributos municipales**.**

8. Ley 1437 de 2011 – CPACA

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, particularmente sus artículos 98 a 101, establece reglas relacionadas con el deber de recaudo, los títulos ejecutivos y el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

El artículo 100 establece expresamente que a los procedimientos relativos al cobro de obligaciones tributarias se aplican las disposiciones del Estatuto Tributario**.**

Por ello, la actualización deberá armonizar las disposiciones municipales sobre cartera y cobro con el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006 y el CPACA.

9. Ley 1819 de 2016 – Reforma Tributaria Estructural

La Ley 1819 de 2016 introdujo modificaciones de particular importancia para la tributación territorial y constituye una referencia obligatoria para la actualización propuesta.

En materia de ICA, su artículo 343 establece las reglas de territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio, determinando la jurisdicción municipal en la que se causa el impuesto dependiendo de la actividad realizada.

Asimismo, el artículo 344 establece la utilización del formulario único nacional de declaración del ICA y contempla mecanismos que permiten el cumplimiento de obligaciones tributarias mediante medios electrónicos.

Estas disposiciones deberán contrastarse con el articulado vigente del Estatuto Tributario de Manaure.

10. Régimen Simple de Tributación – SIMPLE e ICA consolidado

La actualización deberá incorporar una revisión específica de la articulación entre el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE y el Impuesto de Industria y Comercio consolidado**,** teniendo en cuenta las modificaciones legales y reglamentarias producidas con posterioridad a la adopción del Acuerdo Municipal No. 017 de 2022.

En particular, el Decreto 1545 de 2024 reglamentó diferentes aspectos del SIMPLE y del ICA consolidado, manteniendo la autonomía territorial respecto de los elementos del ICA dentro de los límites legales y regulando, entre otros asuntos, las tarifas consolidadas, beneficios tributarios, facultades de fiscalización municipal e intercambio de información. También establece obligaciones de los municipios y distritos respecto de las tarifas del ICA consolidado que deben informarse a la DIAN.

Este componente es especialmente relevante porque constituye una de las materias identificadas dentro de la brecha de actualización normativa y procedimental del Estatuto Municipal.

11. Normativa catastral y su relación con el Impuesto Predial

La actualización deberá considerar las disposiciones vigentes sobre gestión catastral y catastro multipropósito, por su relación directa con la determinación y administración del Impuesto Predial Unificado.

En este componente deberán revisarse, entre otras, las disposiciones pertinentes de la **Ley** 1995 de 2019, la normativa de catastro multipropósito y las modificaciones incorporadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Ley 2294 de 2023, además de las disposiciones reglamentarias vigentes.

El propósito será asegurar que las referencias catastrales contenidas en el Estatuto Municipal correspondan al régimen actualmente aplicable y que exista articulación entre la información catastral y la administración tributaria municipal.

12. Ley 2581 de 2026 – Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Por tratarse de una modificación legal posterior al Acuerdo Municipal No. 017 de 2022**,** esta norma debe recibir especial atención en la actualización.

La Ley 2581 del 1 de junio de 2026, vigente desde el 3 de junio de 2026, modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 respecto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**.** La norma tiene alcance sobre las entidades territoriales que hayan adoptado su cobro y modifica disposiciones relacionadas con autorización, destinación, responsabilidad y utilización de los recursos.

Por consiguiente, las disposiciones correspondientes del Estatuto Tributario de Manaure deberán revisarse y armonizarse con esta modificación legislativa vigente en 2026.

13. Estatuto Tributario Nacional

El Estatuto Tributario Nacional constituye un referente esencial para el componente procedimental de la actualización, especialmente en materias como:

- obligaciones formales y declaraciones;
- fiscalización e investigación tributaria;
- determinación oficial;
- régimen sancionatorio;
- discusión de actos administrativos;
- notificaciones;
- intereses;
- facilidades de pago;
- prescripción;
- cobro coactivo;
- devoluciones y compensaciones.

Su aplicación territorial debe analizarse principalmente bajo la remisión efectuada por el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, evitando trasladar automáticamente disposiciones nacionales cuando exista una regla territorial especial o cuando la naturaleza del tributo municipal requiera adecuación.

14. Marco normativo municipal: Acuerdo No. 017 de 2022

En el nivel territorial, el principal antecedente normativo del proyecto es el Acuerdo Municipal No. 017 del 2 de diciembre de 2022, mediante el cual se compiló, actualizó y renumeró la normativa tributaria del Municipio de Manaure.

Este instrumento constituye el objeto principal de revisión del proyecto. La intervención no parte de la inexistencia de regulación tributaria municipal, sino de la necesidad de efectuar una revisión integral del Estatuto vigente para determinar cuáles disposiciones deben mantenerse, actualizarse, modificarse, armonizarse, adicionarse o derogarse de acuerdo con el marco jurídico actualmente aplicable.

La revisión deberá abarcar tanto el componente sustantivo de los tributos municipales como el componente procedimental, incluyendo administración, determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, obligaciones formales, sanciones, discusión, cartera, cobro coactivo, devoluciones y demás actuaciones de la administración tributaria.

15. Aplicación del marco legal al proyecto

El marco jurídico descrito determina que el proyecto no debe limitarse a realizar modificaciones aisladas al Acuerdo No. 017 de 2022. La intervención debe desarrollar una revisión jurídica, tributaria y procedimental integral, verificando la concordancia del Estatuto Municipal con las disposiciones nacionales vigentes y preservando las competencias tributarias que corresponden constitucional y legalmente al Municipio de Manaure.

En desarrollo del proyecto deberán aplicarse los principios de legalidad, reserva de ley, autonomía territorial, equidad, eficiencia, progresividad, certeza tributaria, irretroactividad, debido proceso, proporcionalidad y seguridad jurídica**.**

Por lo tanto, la asistencia técnica deberá permitir identificar las disposiciones que conservan plena vigencia, aquellas que requieren armonización y las materias en las cuales resulte necesario incorporar modificaciones derivadas de cambios legislativos o reglamentarios posteriores a diciembre de 2022, incluyendo especialmente las relacionadas con ICA, SIMPLE e ICA consolidado, Impuesto Predial y gestión catastral, estampillas, obligaciones formales, medios electrónicos, fiscalización, régimen sancionatorio, cartera y cobro coactivo**.**

El resultado jurídico esperado será la estructuración de una propuesta integral de actualización del Estatuto Tributario Municipal y del correspondiente proyecto de Acuerdo**,** debidamente sustentado técnica y jurídicamente, para que sea presentado al Concejo Municipal de Manaure, órgano competente para estudiar y adoptar, dentro de los límites de la Constitución y la ley, las disposiciones tributarias de carácter municipal. La Constitución reconoce expresamente a los concejos la competencia tributaria local dentro de esos límites.

En este sentido, el marco legal se encuentra directamente articulado con el objetivo general de “Aumentar las capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira”**,** puesto que la actualización normativa permitirá disponer de mejores herramientas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro, así como para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir los riesgos jurídicos y procedimentales de la administración municipal.

V. ANTECEDENTES

El Municipio de Manaure, como entidad territorial, requiere disponer de instrumentos normativos, administrativos y procedimentales que permitan ejercer adecuadamente sus competencias en materia de determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro de los tributos municipales, procurando que la gestión de los ingresos propios se desarrolle bajo criterios de legalidad, eficiencia, seguridad jurídica y sostenibilidad fiscal.

En desarrollo de estas competencias, el municipio ha venido contando con regulación tributaria propia para establecer y administrar los tributos autorizados por la Constitución y la ley. Un antecedente fundamental para el presente proyecto se produjo en la vigencia 2022, cuando el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 017 del 2 de diciembre de 2022, “Por el cual se compila, actualiza y renumera la normativa tributaria del Municipio de Manaure La Guajira”. Este instrumento constituye actualmente la base normativa para la administración de los principales tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás rentas municipales, así como para el desarrollo de diferentes procedimientos tributarios.

La expedición del Acuerdo No. 017 de 2022 representó un avance institucional importante, en la medida en que permitió reunir y organizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones tributarias municipales existentes y establecer reglas relacionadas tanto con los elementos sustantivos de los tributos como con su administración y procedimiento. En consecuencia, el presente proyecto no surge de la inexistencia de un Estatuto Tributario, sino de la necesidad de mantener dicho instrumento actualizado y fortalecer su capacidad para responder al marco normativo y a las necesidades actuales de la administración tributaria municipal.

Evolución normativa posterior a la expedición del Estatuto Tributario

La dinámica propia del ordenamiento tributario colombiano implica que los estatutos territoriales deben ser objeto de revisión periódica. Desde la expedición del Acuerdo Municipal No. 017 de 2022 se han producido modificaciones legales, reglamentarias y desarrollos jurisprudenciales que justifican verificar nuevamente la correspondencia del Estatuto Municipal con las disposiciones superiores vigentes.

Un antecedente especialmente relevante es la expedición de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, posterior al Acuerdo Municipal No. 017 del 2 de diciembre del mismo año. Esta reforma modificó diferentes disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, incluyendo aspectos del Régimen Simple de Tributación – SIMPLE, materia que tiene incidencia territorial por su articulación con el Impuesto de Industria y Comercio consolidado.

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1545 de 2024, mediante el cual se reglamentaron disposiciones relacionadas con el SIMPLE y el ICA consolidado, incluyendo aspectos de interés para las administraciones tributarias municipales en materia de tarifas, intercambio de información y facultades de fiscalización. Estos desarrollos posteriores

constituyen uno de los elementos que hacen necesario revisar la armonización del Estatuto Tributario Municipal.

Asimismo, la evolución del marco de gestión catastral y catastro multipropósito, estrechamente relacionado con la administración del Impuesto Predial Unificado, hace necesario verificar la correspondencia de las disposiciones municipales con el régimen actualmente aplicable. En este ámbito resultan relevantes, entre otras, las disposiciones derivadas de la Ley 1995 de 2019 y los desarrollos posteriores incorporados en la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Más recientemente, en 2026 se expidió la Ley 2581 de 2026, que modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 en asuntos relacionados con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Por tratarse de una modificación posterior al Estatuto vigente, constituye otro componente que debe ser examinado dentro del proceso de actualización.

Estos antecedentes muestran que un estatuto adoptado en 2022 puede conservar numerosas disposiciones plenamente aplicables y, al mismo tiempo, requerir actualizaciones puntuales o sustanciales en determinados componentes como consecuencia de la evolución normativa posterior. Por ello, metodológicamente no se parte de considerar obsoleto en su totalidad el Acuerdo No. 017 de 2022, sino de realizar una revisión técnica que determine qué disposiciones deben conservarse, modificarse, armonizarse, adicionarse o derogarse.

Antecedentes relacionados con la gestión tributaria municipal

Además del componente estrictamente jurídico, el proyecto responde a una necesidad de fortalecimiento institucional de la administración tributaria municipal.

La sola existencia de un Estatuto Tributario no garantiza por sí misma una gestión eficiente de los ingresos propios. Para ello se requiere que las disposiciones sustantivas estén acompañadas de procedimientos claros y actualizados para el registro de contribuyentes, determinación de obligaciones, presentación de declaraciones, fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión de actos administrativos, notificaciones, recaudo, gestión de cartera, facilidades de pago, prescripción, cobro coactivo, devoluciones y compensaciones.

En este contexto, durante la formulación del proyecto se identificó como problema central las “Bajas capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira”, situación relacionada directamente con la existencia de limitadas herramientas normativas y administrativas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales.

El análisis causal realizado para la MGA identificó, además, dos situaciones asociadas: la insuficiente definición y actualización de procedimientos para la administración de los diferentes tributos municipales y la existencia de limitados instrumentos para reducir la evasión, elusión, mora e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estas condiciones pueden afectar la capacidad de la entidad territorial para gestionar eficientemente sus rentas propias y, consecuentemente, limitar la disponibilidad de recursos fiscales para contribuir a la financiación de los bienes, servicios e inversiones requeridos por el municipio.

Diagnóstico realizado durante la formulación

Como parte de la estructuración del presente proyecto se efectuó un análisis preliminar del nivel de actualización normativa y procedimental del Estatuto Tributario Municipal mediante el Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET, construido como instrumento técnico de diagnóstico para la formulación.

La evaluación comprende quince (15) componentes, entre ellos Impuesto Predial y gestión catastral; Industria y Comercio; SIMPLE e ICA consolidado; estampillas; obligaciones formales; declaraciones y medios electrónicos; régimen sancionatorio; fiscalización y determinación oficial; discusión y recursos; notificaciones; gestión de cartera; prescripción; cobro coactivo; devoluciones y compensaciones.

De acuerdo con la metodología aplicada, se estimó para 2026 un IANPET del 50,75 %, equivalente a una brecha ponderada de actualización normativa y procedimental del 49,25 %. Esta valoración constituye un indicador técnico desarrollado para el proyecto y no significa que el 49,25 % de los artículos del Estatuto sean ilegales, inválidos o se encuentren derogados. La brecha representa el nivel estimado de necesidad de revisión, armonización, depuración y fortalecimiento de los diferentes componentes evaluados.

Antecedente institucional y necesidad de la intervención

La Administración Municipal continúa desarrollando sus funciones y servicios institucionales y mantiene mecanismos de información y rendición de cuentas; el portal oficial municipal, por ejemplo, registra la publicación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025. En este contexto de fortalecimiento de la gestión pública territorial, resulta pertinente avanzar también en la modernización de las herramientas que soportan la gestión fiscal y tributaria.

La situación identificada conduce a la necesidad de desarrollar una intervención que no se limite a la elaboración de un nuevo documento normativo, sino que proporcione asistencia técnica especializada a la Administración Municipal, permitiendo efectuar el diagnóstico, revisión, depuración y armonización integral del Estatuto Tributario y fortalecer los procedimientos asociados con su aplicación.

Por esta razón, dentro del Catálogo de Productos de la MGA se seleccionó como producto principal el “Servicio de asistencia técnica”, perteneciente al programa presupuestal “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, con una meta de una (1) dependencia asistida técnicamente.

Justificación de la evolución hacia el proyecto actual

Los antecedentes permiten establecer una secuencia lógica de la intervención:

2022: el Municipio de Manaure adopta el Acuerdo No. 017 de 2022, compilando, actualizando y renumerando su normativa tributaria.

2022-2026: se producen cambios legales, reglamentarios y jurisprudenciales que deben contrastarse con el contenido del Estatuto Municipal, al tiempo que continúa evolucionando la gestión tributaria territorial y sus herramientas administrativas y tecnológicas.

2026: el diagnóstico efectuado para la formulación identifica una brecha estimada de actualización normativa y procedimental del 49,25 %, así como necesidades de fortalecimiento de los instrumentos para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, cartera y cobro.

Intervención propuesta: prestar asistencia técnica especializada para revisar integralmente el Estatuto vigente, conservar las disposiciones que mantengan correspondencia jurídica, actualizar aquellas que lo requieran, depurar inconsistencias, armonizar procedimientos y estructurar la propuesta de actualización junto con el correspondiente proyecto de Acuerdo para su trámite institucional.

En consecuencia, el presente proyecto constituye una continuidad y profundización del proceso de fortalecimiento tributario iniciado con la expedición del Acuerdo Municipal No. 017 de 2022, orientado ahora a asegurar que el Municipio de Manaure disponga de herramientas normativas y procedimentales actualizadas que fortalezcan su capacidad institucional para administrar sus tributos.

Estos antecedentes guardan correspondencia directa con el objetivo general de “Aumentar las capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira”, y sustentan la necesidad de ejecutar el proyecto “Actualización del Estatuto Tributario para el fortalecimiento de la gestión tributaria y el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira”.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Manaure, La Guajira, cuenta con un Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo No. 017 del 2 de diciembre de 2022, instrumento que regula los principales tributos y rentas municipales y establece disposiciones para su administración, determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro.

No obstante, Existe una problemática que se está presentando y consiste en que desde su expedición se han presentado cambios y desarrollos en el marco normativo nacional con incidencia en la tributación territorial. Esta situación genera diferencias en el nivel de actualización de algunos componentes sustantivos y procedimentales del Estatuto vigente y exige su contraste frente a las disposiciones actualmente aplicables.

En el diagnóstico realizado durante la formulación del proyecto se evaluaron quince (15) componentes normativos y procedimentales del Estatuto Tributario, incluyendo Impuesto Predial y gestión catastral, Impuesto de Industria y Comercio – ICA, Régimen Simple de Tributación e ICA consolidado, estampillas municipales, obligaciones formales, medios electrónicos, régimen sancionatorio, fiscalización, determinación oficial, notificaciones, gestión de cartera, prescripción, cobro coactivo, devoluciones y demás procedimientos tributarios.

Como resultado de esta evaluación se estimó para la vigencia 2026 un Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET del 50,75 %, que representa una brecha de actualización del 49,25 %. Esta medición corresponde a una valoración ponderada de los componentes analizados y no significa que dicho porcentaje del articulado se encuentre derogado o carezca de validez, sino que expresa las necesidades de revisión y armonización identificadas frente al marco normativo y procedimental aplicable.

La situación descrita evidencia limitaciones en las herramientas normativas y administrativas disponibles para la gestión tributaria municipal, particularmente en la definición y actualización de procedimientos relacionados con la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro de los tributos. Estas condiciones también limitan los instrumentos institucionales disponibles para gestionar situaciones de evasión, elusión, mora e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

En consecuencia, la problemática se concentra en las bajas capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el Municipio de Manaure, La Guajira, asociadas a un marco normativo y procedimental que presenta diferentes niveles de actualización. Esta situación incide en la capacidad de la Administración Municipal para gestionar eficientemente sus rentas propias y constituye una limitación para fortalecer el recaudo y la disponibilidad de recursos fiscales destinados al cumplimiento de las competencias y necesidades de inversión del municipio.

VII. DELIMITACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La problemática se delimita a las bajas capacidades institucionales para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el Municipio de Manaure, La Guajira, asociadas a las limitaciones existentes en las herramientas normativas y administrativas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales.

Esta situación se encuentra relacionada con la insuficiente definición y actualización de los procedimientos para la administración de los diferentes tributos municipales y con la existencia de limitados instrumentos para reducir la evasión, elusión, mora e incumplimiento de las obligaciones tributarias, afectando la eficiencia de la administración tributaria territorial.

La problemática se circunscribe al ámbito institucional, tributario y fiscal del Municipio de Manaure y repercute directamente en la capacidad de la entidad territorial para gestionar sus rentas propias, generando menores ingresos fiscales y, consecuentemente, una menor disponibilidad de recursos para sufragar las inversiones necesarias para el municipio.

En este sentido, la problemática objeto de intervención se concentra en las debilidades normativas, procedimentales y administrativas que afectan la gestión de los tributos municipales, por lo que se requiere fortalecer las capacidades institucionales para su adecuada administración y mejorar las condiciones para la generación de ingresos propios.

Problema central:
Bajas capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira.

Causas directas

- Limitadas herramientas normativas y administrativas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales.

Causas indirectas

- Limitados instrumentos para reducir la evasión, elusión, mora e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Insuficiente definición y actualización de procedimientos para la administración de los diferentes tributos municipales.

Efectos directos

- Menores ingresos fiscales para el municipio.

Efectos indirectos

- Menor disponibilidad de recursos para sufragar inversiones necesarias para el municipio.

Magnitud actual del problema

El Municipio de Manaure tiene un registro de usuarios de impuesto predial total de 4605 según reporte del IGAC.

El Municipio de Manaure tiene un registro de 447 Contribuyentes de Industria y Comercio.

El Municipio de Manaure tiene una cartera total por recuperar de $12.540.866.057

El Municipio de Manaure tiene “1 Estatuto Tributario que requiere actualización”.

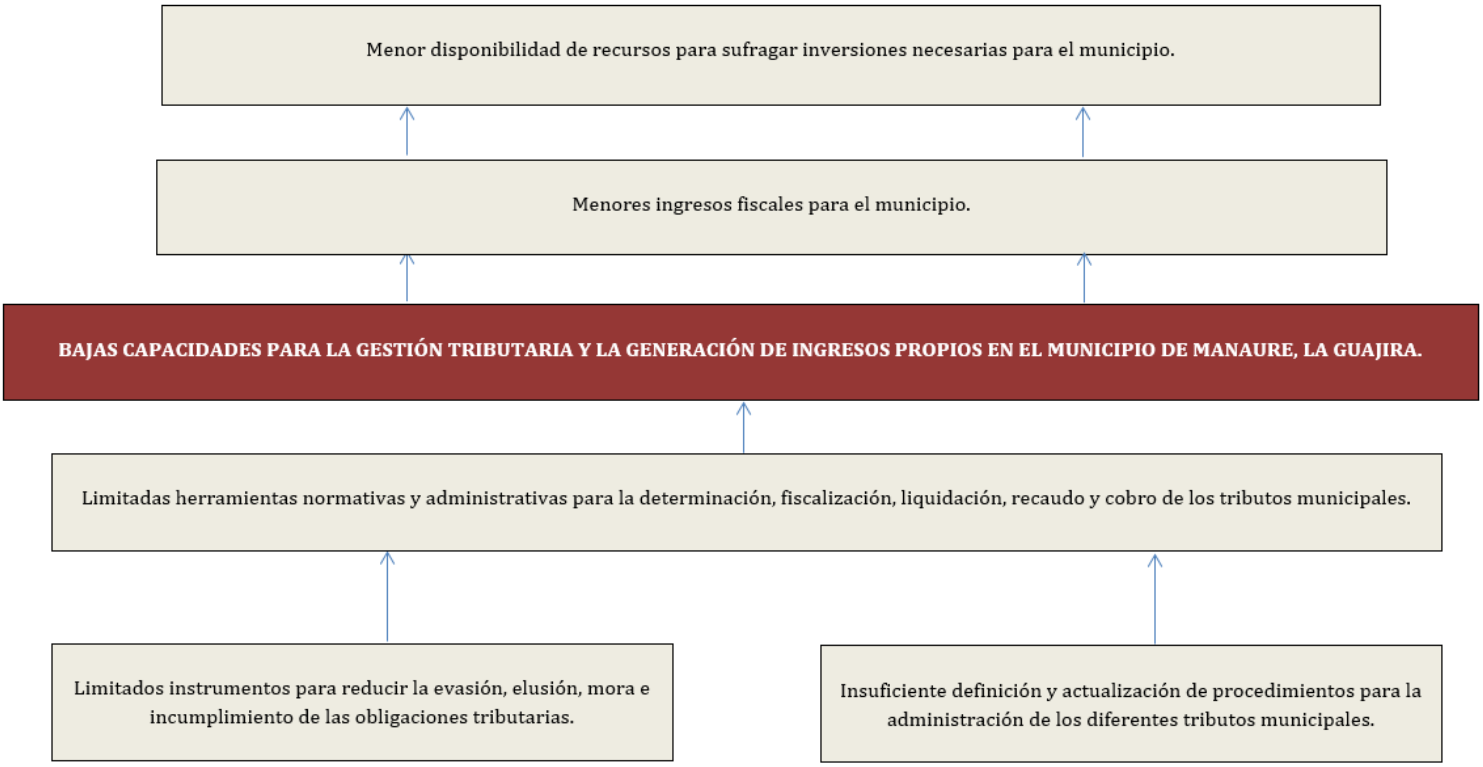
A 2026, el Municipio de Manaure, La Guajira, presenta una brecha estimada del 49,25 % en la actualización normativa y procedimental de su Estatuto Tributario Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 017 de 2022. La magnitud fue determinada mediante la evaluación ponderada de quince (15) componentes relacionados con la estructura sustantiva y procedimental de la administración tributaria municipal, obteniéndose un Índice de Actualización Normativa y Procedimental – IANPET del 50,75 %.

La brecha identificada se concentra principalmente en la necesidad de armonizar disposiciones relacionadas con el régimen SIMPLE y el ICA consolidado, gestión catastral y predial, estampillas municipales, obligaciones formales, medios electrónicos, régimen sancionatorio, fiscalización, determinación oficial, notificaciones, gestión de cartera, cobro coactivo, devoluciones y demás procedimientos tributarios, frente al marco normativo vigente.

Esta situación limita las herramientas normativas y administrativas disponibles para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales y constituye un factor asociado a las bajas capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios del Municipio de Manaure.

Fuente: *Acuerdo Municipal No. 017 de 2022; matriz de diagnóstico y evaluación del Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET; marco normativo tributario nacional vigente con corte al 31 de agosto de 2026.*

Imágen 1. Representación gráfica de la problemática (Árbol de problemas)



VIII. OBJETIVOS

Partiendo de la problemática enunciada en la anterior sección se presentan los objetivos del proyecto.

Objetivo General

AUMENTAR LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

Indicador de resultado del objetivo general

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET.	*Medido a través de: Porcentaje* *Meta: 100* *Tipo de fuente: Informe*	*Documento Normativo de Revisión, depuración, actualización y armonización de los componentes normativos y procedimentales priorizados. - Secretaría Administrativa y Financiera.*

Variable MGA	Valor
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2026	50,75 %
Meta	100 %
Brecha por cerrar	49,25 puntos porcentuales
Sentido	Ascendente

Objetivos específicos

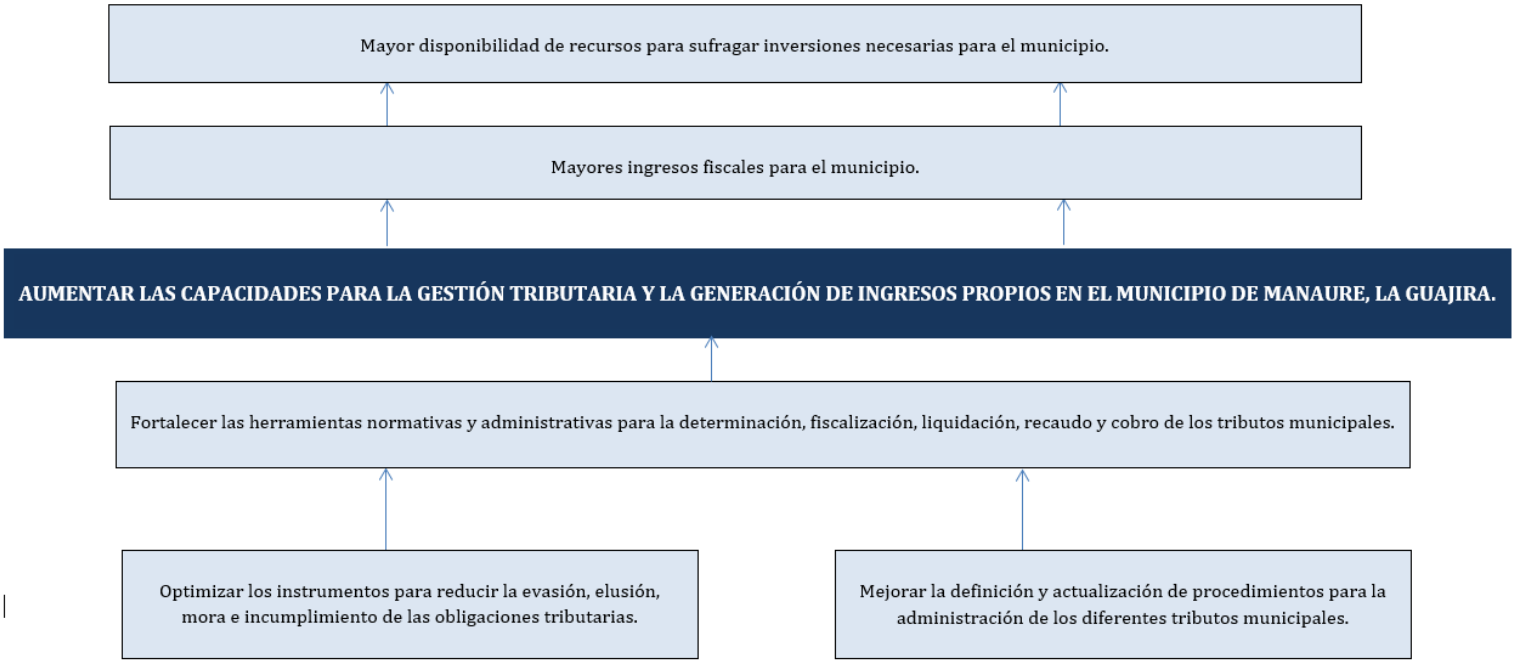
- Fortalecer las herramientas normativas y administrativas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales.

Medio

- Optimizar los instrumentos para reducir la evasión, elusión, mora e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Mejorar la definición y actualización de procedimientos para la administración de los diferentes tributos municipales.

Imágen 2. Representación gráfica de la problemática (Árbol de Objetivos)



IX. JUSTIFICACIÓN

El proyecto “Actualización del Estatuto Tributario para el fortalecimiento de la gestión tributaria y el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira” se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, normativas y administrativas de la entidad territorial para ejercer de manera eficiente, organizada y jurídicamente segura la gestión de los tributos municipales y, con ello, mejorar las condiciones para la generación y administración de sus ingresos propios.

Actualmente, el Municipio de Manaure cuenta con el Acuerdo Municipal No. 017 del 2 de diciembre de 2022, mediante el cual se compiló, actualizó y renumeró la normativa tributaria municipal. Este instrumento representa un antecedente importante para la organización de las rentas territoriales; sin embargo, la dinámica permanente del ordenamiento jurídico tributario, los cambios legales, reglamentarios y jurisprudenciales producidos con posterioridad a su expedición, así como las necesidades operativas identificadas en la administración de los tributos, hacen necesaria una revisión integral que permita determinar las disposiciones que deben mantenerse, actualizarse, armonizarse, modificarse, adicionarse o depurarse.

En este sentido, la necesidad del proyecto no se fundamenta en la inexistencia de regulación tributaria municipal, sino en la importancia de contar con un Estatuto Tributario actualizado y articulado con el marco jurídico vigente, acompañado de procedimientos claros que faciliten su aplicación por parte de la Administración Municipal. La actualización periódica de este instrumento resulta fundamental para evitar vacíos normativos, contradicciones, dificultades interpretativas, reprocesos administrativos y riesgos jurídicos que puedan afectar la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro de las obligaciones tributarias.

Esta situación se encuentra directamente relacionada con el problema central identificado en la formulación del proyecto, correspondiente a las “Bajas capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira”, originado principalmente por las limitadas herramientas normativas y administrativas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales. Asimismo, se identifican como factores asociados la insuficiente definición y actualización de procedimientos para la administración de los diferentes tributos y las limitaciones de los instrumentos disponibles para reducir la evasión, la elusión, la mora y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

El diagnóstico efectuado durante la formulación permitió estimar, mediante el Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET, un nivel actual de actualización del 50,75 %, equivalente a una brecha estimada del 49,25 %. Esta brecha representa la necesidad de revisión, actualización, armonización y fortalecimiento de los diferentes componentes evaluados y no implica que dicho porcentaje del articulado vigente se encuentre derogado o carezca de validez jurídica. El indicador permite dimensionar técnicamente la necesidad de intervención y establecer como propósito avanzar hacia un nivel de actualización normativa y procedimental del 100 %.

Por lo anterior, resulta pertinente implementar una asistencia técnica especializada que permita realizar la revisión integral del Acuerdo Municipal No. 017 de 2022, identificar las disposiciones que requieren ajustes y fortalecer los componentes sustantivos y procedimentales relacionados

con los diferentes tributos municipales. La intervención deberá abordar, entre otros aspectos, el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, su articulación con el Régimen Simple de Tributación y el ICA consolidado, las estampillas y demás rentas municipales, así como las obligaciones formales, declaraciones, medios electrónicos, fiscalización, determinación oficial, régimen sancionatorio, notificaciones, discusión de actos administrativos, gestión de cartera, facilidades de pago, prescripción, cobro coactivo, devoluciones y compensaciones.

La ejecución del proyecto permitirá igualmente fortalecer la seguridad jurídica de la administración y de los contribuyentes, al disponer de reglas tributarias más claras y armonizadas con las disposiciones superiores. Esto facilitará la correcta interpretación y aplicación de las obligaciones tributarias, contribuirá al cumplimiento voluntario por parte de los sujetos obligados y proporcionará a la Administración Municipal mejores herramientas para ejercer sus competencias de control, fiscalización y recuperación de cartera, respetando los principios constitucionales de legalidad, equidad, eficiencia, progresividad, debido proceso y seguridad jurídica.

Desde el punto de vista fiscal, el fortalecimiento de la gestión tributaria constituye un elemento estratégico para avanzar hacia una mayor capacidad de generación de ingresos propios. Una administración que disponga de instrumentos normativos actualizados, procedimientos definidos y mejores mecanismos para identificar, determinar, fiscalizar y cobrar las obligaciones tributarias se encuentra en mejores condiciones para prevenir y controlar fenómenos de evasión, elusión, mora e incumplimiento. Si bien la actualización del Estatuto Tributario no supone por sí sola un incremento automático del recaudo, sí establece mejores condiciones institucionales para aumentar progresivamente la eficiencia de la gestión tributaria y fortalecer la sostenibilidad fiscal del municipio.

La intervención también presenta una importancia social indirecta, debido a que el fortalecimiento de los ingresos propios contribuye a mejorar la capacidad financiera de la entidad territorial para atender las necesidades de la población. Una gestión tributaria más eficiente puede generar una mayor disponibilidad de recursos municipales para contribuir al financiamiento de programas, proyectos, bienes y servicios públicos e inversiones requeridas para el desarrollo económico y social del territorio, fortaleciendo al mismo tiempo la autonomía fiscal del municipio.

Por otra parte, el proyecto permitirá generar capacidad institucional instalada, dado que su alcance no se limita a la elaboración de un documento normativo. El servicio de asistencia técnica deberá facilitar la apropiación de las herramientas y procedimientos actualizados por parte del personal responsable de la gestión tributaria, permitiendo que los resultados obtenidos sean incorporados posteriormente al funcionamiento ordinario de la Administración Municipal y puedan mantenerse mediante procesos internos de seguimiento y actualización normativa.

En concordancia con lo anterior, el proyecto contempla como producto principal el “Servicio de asistencia técnica”, medido a través de “Dependencias asistidas técnicamente”, con una meta de una (1) dependencia, dentro del programa presupuestal “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”. Existe, por tanto, correspondencia entre la problemática identificada, las causas que la originan, el objetivo de aumentar las capacidades para la gestión tributaria, la alternativa seleccionada y el producto mediante el cual se materializará la intervención.

En consecuencia, se considera necesaria, pertinente y conveniente la ejecución del presente proyecto, toda vez que permitirá al Municipio de Manaure avanzar en la actualización, depuración y armonización de su Estatuto Tributario, fortalecer los procedimientos asociados con la administración de sus rentas y disponer de mejores herramientas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro. Con ello se busca aumentar las capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa, la sostenibilidad fiscal y, de manera indirecta, a una mayor disponibilidad de recursos para atender las necesidades de inversión y desarrollo del territorio.

DIAGNÓSTICO REALIZADO DURANTE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Como parte de la estructuración del presente proyecto se efectuó un análisis preliminar del nivel de actualización normativa y procedimental del Estatuto Tributario Municipal mediante el Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET, construido como instrumento técnico de diagnóstico para la formulación.

La evaluación comprende quince (15) componentes, entre ellos Impuesto Predial y gestión catastral; Industria y Comercio; SIMPLE e ICA consolidado; estampillas; obligaciones formales; declaraciones y medios electrónicos; régimen sancionatorio; fiscalización y determinación oficial; discusión y recursos; notificaciones; gestión de cartera; prescripción; cobro coactivo; devoluciones y compensaciones.

De acuerdo con la metodología aplicada, se estimó para 2026 un IANPET del 50,75 %, equivalente a una brecha ponderada de actualización normativa y procedimental del 49,25 %. Esta valoración constituye un indicador técnico desarrollado para el proyecto y no significa que el 49,25 % de los artículos del Estatuto sean ilegales, inválidos o se encuentren derogados. La brecha representa el nivel estimado de necesidad de revisión, armonización, depuración y fortalecimiento de los diferentes componentes evaluados.

Se realizó la matriz tomando como fecha de corte 31 de agosto de 2026, contrastando la estructura del Acuerdo 017 de 2022 con las normas nacionales vigentes que inciden directamente en tributación territorial.

Hay una precisión metodológica importante: el resultado que obtenemos es un índice técnico-jurídico construido para este proyecto, no un porcentaje oficial expedido por el Ministerio de Hacienda. Su fortaleza está en que el porcentaje sale de una metodología explícita, reproducible y soportada en 15 componentes, en lugar de asignar arbitrariamente un porcentaje por la antigüedad del Estatuto.

El Acuerdo 017 es bastante amplio: contiene la parte sustantiva de los tributos y un Libro II dedicado a administración tributaria, obligaciones formales, declaraciones, sanciones, fiscalización, liquidaciones oficiales, recursos, cobro, devoluciones y otras actuaciones.

1. Metodología del Índice

Denominaremos el indicador: **Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET**

Escala utilizada:

Calificación	Interpretación
100 %	Componente actualizado y compatible con el marco vigente
75 %	Actualizado en términos generales, pero requiere ajustes menores
50 %	Actualización parcial; requiere modificaciones relevantes
25 %	Presenta desactualización sustancial
0 %	Obsoleto, incompatible o ausente frente al marco vigente

La fórmula es:

$$IANPET = \sum (P_i \times C_i)$$

donde:

- P_i = peso relativo del componente.
- C_i = nivel de actualización del componente.

Y:

$$Brecha\ de\ actualización = 100 - IANPET$$

2. Matriz jurídica de los 15 componentes

Anexo: DOCUMENTO EN EXCEL

MATRIZ JURÍDICA DE LOS 15 COMPONENTES – ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE MANAURE								
Proyecto: Actualización del Estatuto Tributario para el fortalecimiento de la gestión tributaria y el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira								
No.	**Componente evaluado**	**Referencia en Acuerdo 017 de 2022**	**Aspectos jurídicos / normativos a revisar**	**Nivel estimado de actualización**	**Ponderación**	**Puntaje ponderado**	**Brecha estimada**	**Observación / prioridad**
1	Disposiciones generales, principios y competencia tributaria	Arts. 1–26	Competencia tributaria territorial; principios constitucionales; sujetos de la administración tributaria; facultades municipales; armonización con Constitución, régimen municipal y normas superiores.	75%	5,00%	3,75%	25%	Revisión general y depuración de referencias normativas.
2	Impuesto Predial Unificado y gestión catastral	Arts. 27–51	Hecho generador, sujetos, base gravable, tarifas, liquidación; articulación con gestión catastral y catastro multipropósito; normativa vigente sobre actualización y valores catastrales.	50%	10,00%	5,00%	50%	Prioridad alta por evolución de la normativa catastral y predial.
3	Impuesto de Industria y Comercio – ICA	Arts. 64–119	Hecho generador, territorialidad, sujetos, base, tarifas, CIIU, registro, retenciones, declaraciones, bases especiales y reglas sectoriales; armonización con Ley 1819 de 2016 y normas posteriores.	75%	10,00%	7,50%	25%	Revisión y armonización de reglas sustantivas y operativas.
4	Régimen Simple de Tributación – SIMPLE e ICA consolidado	Disposiciones aplicables relacionadas con SIMPLE/ICA	Articulación del ICA consolidado con SIMPLE; tarifas, información municipal, recaudo, fiscalización e intercambio de información; revisión frente a Ley 2277 de 2022, jurisprudencia y Decreto 1545 de 2024.	25%	8,00%	2,00%	75%	Prioridad muy alta por modificaciones posteriores al Acuerdo 017 de 2022.

5	Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual	Arts. 120–138	Hechos generadores, sujetos, bases, tarifas, causación, administración y concordancia con autorizaciones legales vigentes.	75%	5,00%	3,75%	25%	Revisión de concordancia legal y depuración.
6	Delineación urbana y componentes asociados al desarrollo urbanístico	Arts. 147–169	Hecho generador, base, tarifas, licencias y referencias urbanísticas; armonización con régimen vigente de licenciamiento y Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.	50%	5,00%	2,50%	50%	Actualizar referencias y procedimientos urbanísticos relacionados.
7	Sobretasas, componente ambiental y rentas relacionadas	Arts. 61–63, 188–213 y relacionadas	Autorizaciones legales, destinaciones, bases, tarifas, recaudo y transferencia de sobretasas y porcentajes ambientales; concordancia con normativa sectorial vigente.	75%	5,00%	3,75%	25%	Revisión focalizada de vigencia, destinación y procedimiento.
8	Estampillas municipales	Aprox. Arts. 227–273	Hechos generadores, sujetos, agentes de retención, tarifas, bases, destinaciones y procedimientos; especial revisión de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor frente a Ley 2581 de 2026.	25%	7,00%	1,75%	75%	Prioridad muy alta por modificación legal producida en 2026.
9	Contribuciones, tasas y demás ingresos municipales	Aprox. Arts. 274–409	Revisión de autorización legal, elementos de cada obligación, destinaciones específicas, competencias, tarifas y procedimientos aplicables.	75%	5,00%	3,75%	25%	Depuración y verificación individual de fundamento legal.
10	Obligaciones formales, declaraciones, información y medios electrónicos	Libro II, desde aprox. Art. 410	Inscripción y actualización de contribuyentes; deberes formales; declaraciones; información exógena; firma y presentación; medios electrónicos; interoperabilidad y modernización administrativa.	50%	7,00%	3,50%	50%	Prioridad alta para modernizar la relación administración–contribuyente.
11	Régimen sancionatorio tributario	Aprox. Arts. 477–511	Tipicidad, proporcionalidad, gradualidad, sanciones por declarar, informar, facturar y demás incumplimientos; concordancia con Estatuto Tributario Nacional y reglas territoriales.	50%	7,00%	3,50%	50%	Revisión integral para seguridad jurídica y proporcionalidad.
12	Fiscalización y determinación oficial	Aprox. Arts. 512–551	Facultades de fiscalización, requerimientos, emplazamientos, liquidaciones oficiales, correcciones, términos y pruebas; armonización con procedimiento tributario nacional aplicable territorialmente.	50%	7,00%	3,50%	50%	Prioridad alta para fortalecer control y determinación tributaria.

13	Discusión, recursos y notificaciones	Aprox. Arts. 552–568 y notificaciones	Notificaciones físicas y electrónicas, recursos, términos, firmeza de actos, debido proceso y mecanismos de discusión de las decisiones tributarias.	50%	6,00%	3,00%	50%	Actualizar procedimientos y fortalecer garantías del contribuyente.
14	Gestión de cartera, intereses, prescripción y cobro coactivo	Aprox. Arts. 578–611	Intereses, facilidades de pago, prescripción, títulos ejecutivos, mandamiento de pago, excepciones, medidas cautelares y cobro coactivo; Ley 1066 de 2006, ET y CPACA.	50%	7,00%	3,50%	50%	Prioridad alta por incidencia directa en recuperación de cartera.
15	Devoluciones, compensaciones y disposiciones procedimentales finales	Aprox. Arts. 612–633	Saldos a favor, pagos en exceso o de lo no debido, devoluciones, compensaciones, términos, competencias y cierre procedimental.	50%	6,00%	3,00%	50%	Revisión para armonizar con procedimiento tributario aplicable.
				TOTAL / IANPET	**100,00%**	**53,75%**	**46,25%**	**IANPET estimado: 50,75% | Brecha estimada: 49,25%**

3. Resultado del índice

El cálculo arroja:

$$\boxed{IANPET = 50,75\%}$$

Por tanto:

$$100\% - 50,75\% = \boxed{49,25\%}$$

Resultado técnico

> **Nivel estimado de actualización normativa y procedimental: 50,75 %.**
>
> **Brecha estimada de actualización normativa y procedimental: 49,25 %.**

4. Hallazgos que justifican especialmente la brecha

A. SIMPLE e ICA consolidado — actualización alta

Este es uno de los componentes donde existe evidencia objetiva de modificación posterior al Estatuto.

El Acuerdo 017 fue expedido en diciembre de 2022. Posteriormente, la **Ley 2277 de 2022** modificó los artículos 905, 906, 908, 910 y 912 del Estatuto Tributario relacionados con SIMPLE.

Después, el **Decreto 1545 de 2024** reglamentó esas modificaciones y estableció desarrollos directamente relevantes para municipios, entre ellos información sobre tarifas de ICA consolidado e intercambio de información entre DIAN y entidades territoriales para facilitar fiscalización.

Esto tiene incidencia directa porque el Acuerdo 017 regula extensamente ICA: autorización, hecho generador, base, tarifas, registro, matrícula, territorialidad, retenciones, declaraciones y otras obligaciones. En sus tablas incluso incorpora la clasificación de actividades económicas y sus tarifas.

B. Predial y catastro

El Estatuto regula avalúo catastral, base gravable, límites, tarifas, predios urbanizables/no urbanizables, rurales, exclusiones, exenciones, liquidación y declaración.

La Ley 1995 de 2019 mantiene reglas específicas sobre **catastro multipropósito y límites de crecimiento del impuesto predial**, por lo que la actualización debe comprobar la plena correspondencia de cada disposición local con el régimen vigente.

C. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Aquí tenemos probablemente el argumento normativo posterior más fuerte para el proyecto.

La Ley 2581 de 1 de junio de 2026, vigente desde el 3 de junio de 2026, modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017. La nueva ley amplía y precisa la destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, programas financiables, población prioritaria, responsabilidades y mecanismos de seguimiento.

Por tanto, el Estatuto adoptado en 2022 necesariamente requiere revisión en este componente en 2026.

D. Procedimiento tributario territorial

El artículo 59 de la Ley 788 de 2002 dispone que municipios y departamentos aplican los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional en materia de: administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio.

Esto es muy importante para Manaure porque el Acuerdo 017 contiene un régimen procedimental bastante extenso. Cualquier modificación nacional posterior relevante debe reflejarse mediante armonización o remisión adecuada.

E. Cobro coactivo y recuperación de cartera

La Ley 1066 de 2006 reconoce a las entidades territoriales la facultad de cobro coactivo y remite al procedimiento del Estatuto Tributario.

Además, los artículos 98 a 100 del CPACA regulan la prerrogativa de cobro coactivo, títulos ejecutivos y reglas procedimentales, disponiendo específicamente que las obligaciones tributarias se someten a las reglas del Estatuto Tributario.

Esto respalda que el nuevo Estatuto no sea simplemente una compilación de impuestos, sino una herramienta efectiva para gestión de cartera, recaudo y cobro.

X. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

a. Identificación

En el siguiente cuadro de análisis de involucrados se identifica el tipo de participación y reacciones que pueden provocar los actores en el desarrollo del proyecto y la intervención de los diferentes niveles del gobierno:

ACTOR	EXPECTATIVA	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN
Alcaldía Municipal de Manaure	Contar con un Estatuto Tributario actualizado, armonizado con la normatividad vigente y orientado al fortalecimiento de la gestión fiscal y de los ingresos propios municipales.	Cooperante	Liderazgo institucional; orientación de la política tributaria; coordinación interdependencias; gestión administrativa para la presentación y trámite del proyecto de Acuerdo.
Secretaría Administrativa y Financiera / dependencia responsable de Hacienda	Fortalecer las herramientas normativas y procedimentales para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, cartera y cobro de los tributos municipales.	Cooperante	Aporte de información tributaria y financiera; diagnóstico de procesos; identificación de necesidades; validación técnica; suministro de bases, procedimientos, cartera y estadísticas de recaudo.
Concejo Municipal de Manaure	Disponer de una propuesta técnicamente sustentada, jurídicamente viable y acorde con las competencias constitucionales y legales del municipio para su estudio y eventual adopción.	Cooperante	Estudio, deliberación y control político; análisis del proyecto de Acuerdo; formulación de observaciones y, de ser procedente, aprobación de la actualización del Estatuto Tributario.
Oficina Jurídica / asesoría jurídica municipal	Garantizar que la actualización del Estatuto respete los principios de legalidad, reserva de ley, debido proceso, seguridad jurídica y competencia tributaria territorial.	Cooperante	Revisión jurídica; análisis de vigencia normativa; depuración de disposiciones; concepto de legalidad; acompañamiento en la estructuración del proyecto de Acuerdo.
Secretaría de Planeación Municipal / Banco de Programas y Proyectos	Asegurar la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, la metodología MGA y los objetivos de fortalecimiento institucional y fiscal.	Cooperante	Orientación metodológica MGA; revisión de cadena de valor, indicadores y metas; seguimiento a la ejecución del proyecto y articulación con instrumentos de planeación.
Contribuyentes, responsables, agentes de retención y demás sujetos pasivos de tributos municipales	Contar con reglas claras, actualizadas, simples y predecibles sobre obligaciones, tarifas, declaraciones, pagos, sanciones, fiscalización, recursos y facilidades de pago.	Beneficiario / Cooperante potencial	Participación en espacios de socialización; observaciones sobre procedimientos; suministro oportuno de información y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Comerciantes, empresarios y prestadores de servicios del municipio	Disponer de un régimen de ICA y tributos asociados claro, actualizado y que facilite el cumplimiento voluntario, reduzca cargas innecesarias y mejore la seguridad jurídica.	Beneficiario / Cooperante potencial	Aportes en mesas de socialización; identificación de dificultades operativas; validación de procedimientos de registro, declaración, pago, retención y atención al contribuyente.
Órganos de control y vigilancia competentes	Que la administración de los tributos municipales se realice con legalidad, transparencia, eficiencia, trazabilidad y adecuado manejo de los recursos públicos.	Cooperante / Control	Control preventivo, fiscal, disciplinario o administrativo, según competencia; recomendaciones para fortalecer procedimientos, trazabilidad y cumplimiento normativo.
Población del Municipio de Manaure	Que el fortalecimiento de la gestión tributaria contribuya a mejorar la disponibilidad de recursos propios para financiar bienes, servicios e inversiones públicas.	Beneficiario indirecto	Participación ciudadana y control social; cumplimiento de deberes cuando exista calidad de contribuyente; retroalimentación sobre transparencia y destinación de los recursos públicos.

a. Análisis de participantes

La alternativa presenta una relación predominantemente cooperante, debido a que la actualización del Estatuto Tributario fortalece la capacidad institucional del municipio y mejora la claridad de las reglas aplicables a los contribuyentes.

La Alcaldía, la Secretaría Administrativa y Financiera, la Oficina Jurídica, Planeación y el Concejo Municipal tienen incidencia directa en la formulación, revisión, estructuración, trámite y eventual adopción de la actualización tributaria.

Los contribuyentes, comerciantes y empresarios deben vincularse mediante socialización y espacios de retroalimentación, especialmente para validar procedimientos de registro, declaración, pago, retención, fiscalización, cobro y atención al contribuyente.

Pueden surgir observaciones o resistencia cuando la actualización implique depuración de beneficios, fortalecimiento de controles, ajustes procedimentales o mayores exigencias de cumplimiento. Estas situaciones deben manejarse mediante socialización, claridad normativa, debido proceso y mecanismos de atención al contribuyente.

Se recomienda realizar mesas técnicas internas, revisión jurídica, socialización con sectores económicos y contribuyentes, consolidación de observaciones, y acompañamiento técnico durante el trámite del proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal.

XI. DATOS DE LA POBLACIÓN

Población: 98.481 habitantes

Fuente: *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Proyecciones y retroproyecciones de población municipal 2018–2042 con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018, actualización de las Proyecciones de Población y Estudios Demográficos (PPED). Serie municipal de población por área y Serie municipal de población por área, sexo y edad. Actualización publicada el 8 de agosto de 2025.*

Identificación de la población objetivo

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
Manaure, La Guajira – Población por grupo etario y sexo, 2026
Código DANE 44560 | DANE – PPED 2018–2042 | Actualización publicada el 8 de agosto de 2025

Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total
0 - 14 años	19.663	19.317	38.980
15 - 19 años	5.733	5.875	11.608
20 - 59 años	19.998	21.939	41.937
60 años y más	2.531	3.425	5.956
TOTAL	**47.925**	**50.556**	**98.481**

Fuente: DANE – Proyecciones de Población y Estudios Demográficos (PPED), serie municipal por área geográfica, sexo y edades simples 2018–2042. Actualización publicada el 8 de agosto de 2025.

XII. LOCALIZACIÓN

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe Departamento: La Guajira Municipio: Manaure Centro Poblado: Resguardo:	

XIII. ALTENATIVA DE SOLUCIÓN PROPUESTA

Nombre de la alternativa: Actualizar y armonizar integralmente el Estatuto Tributario Municipal y fortalecer sus instrumentos normativos y procedimentales en el municipio de Manaure, La Guajira.

Serie histórica de la necesidad	Inicio: 2025	Final: 2026	Último año: 2026
Bien o servicio	Servicio de asistencia técnica		
Medido a través de	Dependencias asistidas técnicamente		
Descripción	Servicio orientado a brindar asistencia técnica especializada a la administración municipal para fortalecer sus capacidades institucionales en materia de gestión tributaria, mediante la revisión, actualización y armonización normativa y procedimental del Estatuto Tributario Municipal.		
Descripción de la oferta	La oferta corresponde a la capacidad institucional disponible en el Municipio de Manaure para atender técnicamente la actualización y armonización integral del Estatuto Tributario.		
Descripción de la demanda	La demanda corresponde a una (1) dependencia municipal responsable de la gestión tributaria que requiere asistencia técnica especializada para revisar, actualizar, depurar y armonizar el Estatuto Tributario adoptado mediante Acuerdo 017 de 2022, fortaleciendo los procesos de determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, cartera y cobro.		

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	0	1	1
2026	1	1	0

XIV. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Realizar la actualización integral y armonización normativa y procedimental del Estatuto Tributario del Municipio de Manaure, mediante la revisión y depuración del Acuerdo Municipal No. 017 de 2022, la incorporación de las disposiciones tributarias vigentes y el fortalecimiento de las herramientas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro de los tributos municipales, con el fin de aumentar las capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios.

1. SOCIALIZACION DEL PROYECTO
2. ASESORIA Y APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
    - Diagnóstico integral del Estatuto Tributario Municipal vigente y elaboración de matriz de identificación de necesidades de actualización normativa y procedimental.
    - Revisión, análisis, depuración y actualización jurídica de los componentes sustantivos de los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás rentas municipales
    - Revisión y armonización del componente procedimental tributario: obligaciones formales, declaraciones, fiscalización, determinación, sanciones, notificaciones, recursos, cartera, cobro coactivo, devoluciones y compensaciones.
    - Análisis y actualización de herramientas para fortalecer la fiscalización, recaudo, gestión de cartera y control de la evasión, elusión, mora e incumplimiento tributario.
    - Elaboración y consolidación de la propuesta técnica y jurídica del Estatuto Tributario Municipal actualizado.
    - Elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal, exposición de motivos y documentos técnicos y jurídicos de soporte para su presentación ante el Concejo Municipal.
3. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
4. BASE DE DATOS, MONITOREO Y SEGUIMIENTO

XV. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Administrativos	Demoras en la entrega, consolidación o validación de la información tributaria, financiera, de cartera y procedimental requerida para realizar el diagnóstico y la actualización integral del Estatuto Tributario Municipal.	Moderado (3)	Moderado (3)	Retrasos en el diagnóstico; reprocesos; información incompleta para sustentar la propuesta; afectación del cronograma de ejecución.	Definir desde el inicio responsables, fuentes y fechas de entrega de información; elaborar un inventario documental; realizar mesas técnicas periódicas; validar oportunamente bases de datos, procedimientos y documentos soporte.
Legales	Que durante la formulación o trámite de la actualización se presenten cambios normativos, interpretaciones jurisprudenciales o inconsistencias con normas superiores que obliguen a modificar la propuesta de Estatuto Tributario.	Moderado (3)	Mayor (4)	Necesidad de ajustes jurídicos; reprocesos; observaciones al proyecto de Acuerdo; riesgo de inaplicabilidad o cuestionamiento de disposiciones tributarias.	Realizar revisión jurídica permanente con fecha de corte normativa; aplicar control de legalidad artículo por artículo; mantener matriz de concordancia normativa; verificar Constitución, leyes, decretos, jurisprudencia y Estatuto Tributario Nacional antes de radicar el proyecto de Acuerdo.
Operacionales	Insuficiente articulación entre las dependencias municipales involucradas en los procesos de determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, cartera y cobro durante el levantamiento y validación de procedimientos.	Moderado (3)	Mayor (4)	Diagnóstico incompleto; procedimientos no armonizados; duplicidad de funciones; debilidades en la implementación posterior del Estatuto actualizado.	Conformar mesa técnica interdependencias; levantar y validar flujos de procesos; asignar responsables; documentar procedimientos actuales y propuestos; realizar sesiones de validación antes de consolidar el documento final.
De calendario	Retrasos en la ejecución de las actividades de diagnóstico, revisión normativa, socialización, ajustes y estructuración del proyecto de Acuerdo, o en su presentación y trámite ante el Concejo Municipal.	Moderado (3)	Mayor (4)	Incumplimiento del cronograma; desplazamiento de actividades; imposibilidad de culminar la actualización dentro de la vigencia prevista.	Adoptar cronograma detallado con hitos y responsables; realizar seguimiento periódico; anticipar socializaciones y revisiones jurídicas; coordinar oportunamente la presentación del proyecto de Acuerdo conforme a las sesiones y competencias del Concejo Municipal.
De costos	Que se requieran actividades técnicas, jurídicas o de socialización adicionales no previstas inicialmente debido a la complejidad o extensión de los ajustes identificados en el Acuerdo 017 de 2022.	Improbable (2)	Moderado (3)	Presión sobre el presupuesto; necesidad de priorizar actividades; posibles ajustes en alcance o programación.	Definir con precisión productos, alcance y entregables; realizar diagnóstico inicial de los componentes a intervenir; establecer mecanismos de control de cambios; efectuar seguimiento financiero y priorizar ajustes indispensables dentro del alcance contractual.

Financieros	Demoras o restricciones en la disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos para financiar la asistencia técnica especializada y las actividades previstas en el proyecto.	Improbable (2)	Mayor (4)	Aplazamiento del inicio o continuidad de actividades; afectación de compromisos contractuales y del cumplimiento de metas.	Garantizar disponibilidad y registro presupuestal oportunos; programar el flujo de recursos conforme al cronograma; efectuar seguimiento presupuestal y financiero; coordinar oportunamente las actuaciones entre las dependencias responsables.
De mercado	Disponibilidad limitada de profesionales o firmas con experiencia específica en tributación territorial, procedimiento tributario municipal y actualización de estatutos tributarios.	Improbable (2)	Moderado (3)	Menor concurrencia de oferentes; dificultades para obtener asistencia técnica con la especialidad requerida; posibles retrasos en la contratación.	Realizar estudio de sector y de mercado suficiente; definir requisitos proporcionales al objeto; identificar previamente oferta especializada; establecer perfiles y experiencia que garanticen idoneidad sin restringir injustificadamente la participación.
Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Fallas de equipos, sistemas de información, conectividad, almacenamiento o suministro eléctrico que afecten el acceso, procesamiento o respaldo de información tributaria utilizada durante la ejecución del proyecto.	Improbable (2)	Moderado (3)	Pérdida temporal de disponibilidad de información; interrupción de actividades; retrasos en validaciones y procesamiento de bases de datos.	Mantener copias de seguridad periódicas; utilizar repositorios institucionales con control de acceso; disponer de versiones de respaldo de documentos y bases; establecer protocolos de recuperación y alternativas de conectividad para actividades críticas.

XVI. INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

Tipo:	Beneficios
Descripción:	Ahorro de costos de la entidad asociados a la disponibilidad de un estatuto tributario actualizado y armonizado en el Municipio. Que reduce la necesidad de revisiones jurídicas y técnicas fragmentadas, reprocesos normativos y asistencias extraordinarias para resolver vacíos o desactualizaciones en la gestión tributaria municipal. La técnica utilizada es COSTOS EVITADOS, reconocida por el DNP para valorar beneficios cuando la intervención permite sustituir o evitar gastos que tendrían que realizarse en ausencia del proyecto.
Medido a través de:	Número
Bien producido:	Otros
Descripción cantidad:	Número de Dependencias asistidas técnicamente en revisiones y asistencias técnico-jurídicas correctivas probables por vigencia.
Descripción valor unitario:	Costo promedio de un Servicio de asistencia técnica en el Municipio.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	1	$79.968.000	$79.968.000
2	1	$85.968.000	$85.968.000

XVII. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto tiene como alcance fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal para la gestión de sus tributos y rentas propias, mediante la actualización, revisión, depuración y armonización normativa y procedimental del Estatuto Tributario Municipal.

El objetivo general es aumentar las capacidades para la gestión tributaria y la generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira. Para su cumplimiento se establece como objetivo específico fortalecer las herramientas normativas y administrativas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales. Este objetivo se desarrolla mediante acciones orientadas a brindar instrumentos para reducir la evasión, elusión, mora e incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como mejorar la definición y actualización de los procedimientos para la administración de los diferentes tributos municipales.

La intervención comprende el diagnóstico y revisión integral del Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 2022, la identificación de disposiciones que requieren actualización, modificación, depuración o armonización; la revisión de los componentes sustantivos y procedimentales de los tributos municipales; y la estructuración técnica y jurídica de la propuesta actualizada y del correspondiente proyecto de Acuerdo para su presentación y trámite ante el Concejo Municipal.

Como producto principal, de acuerdo con el Catálogo de Productos de la MGA dentro del programa presupuestal Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, se establece el “Servicio de asistencia técnica”, medido a través de “Dependencias asistidas técnicamente”. La meta del proyecto corresponde a una (1) dependencia asistida técnicamente, asociada a la dependencia de la Administración Municipal responsable de la gestión tributaria.

Para medir el cumplimiento del objetivo general se utiliza el Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET, cuya línea base estimada para 2026 es de 50,75 %, estableciéndose como meta alcanzar el 100 %, equivalente al cierre de una brecha de actualización normativa y procedimental de 49,25 puntos porcentuales mediante la ejecución del proyecto.

La localización de la ejecución corresponde al municipio de Manaure, departamento de La Guajira, y su ámbito de intervención es institucional y municipal, dado que las herramientas normativas y procedimentales resultantes serán aplicables a la administración de los tributos y rentas de competencia del municipio.

En consecuencia, el alcance articula de manera directa el objetivo general, el objetivo específico, los medios definidos en el árbol de objetivos, el producto de asistencia técnica y su meta, buscando como resultado disponer de herramientas normativas y administrativas actualizadas que fortalezcan los procesos de determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro, mejoren las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuyan al fortalecimiento de la capacidad de generación de ingresos propios del Municipio de Manaure

XVIII. RESÚMEN DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	DURACIÓN
AUMENTAR LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.	Fortalecer las herramientas normativas y administrativas para la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos municipales.	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)	1.1.1 SOCIALIZACION DEL PROYECTO	Actividades de Socialización realizadas	1	1 MES
			1.1.2 Diagnóstico integral del Estatuto Tributario Municipal vigente y elaboración de matriz de identificación de necesidades de actualización normativa y procedimental.	Servicio de Asistencia Técnica Realizadas	1	1 MES
			1.1.3 Revisión, análisis, depuración y actualización jurídica de los componentes sustantivos de los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás rentas municipales	Servicio de Asistencia Técnica Realizadas	1	1 MES
			1.1.4 Revisión y armonización del componente procedimental tributario: obligaciones formales, declaraciones, fiscalización, determinación, sanciones, notificaciones, recursos, cartera, cobro coactivo, devoluciones y compensaciones.	Servicio de Asistencia Técnica Realizadas	1	1 MES
			1.1.5 Análisis y actualización de herramientas para fortalecer la fiscalización, recaudo, gestión de cartera y control de la evasión, elusión, mora e incumplimiento tributario.	Servicio de Asistencia Técnica Realizadas	1	1 MES
			1.1.6 Elaboración y consolidación de la propuesta técnica y jurídica del Estatuto Tributario Municipal actualizado.	Servicio de Asistencia Técnica Realizadas	1	1 MES
			1.1.7 Elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal, exposición de motivos y documentos técnicos y jurídicos de soporte para su presentación ante el Concejo Municipal.	Servicio de Asistencia Técnica Realizadas	1	1 MES
			1.1.8 REALIZAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	Estrategias de comunicación y publicidad realizadas	1	1 MES
			1.1.9 REALIZAR BASE DE DATOS, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	Actividades de revisión de bases de datos y seguimiento realizados	1	1 MES

XIX. ANÁLISIS DE IMPACTOS

La ejecución del proyecto “Actualización del Estatuto Tributario para el fortalecimiento de la gestión tributaria y el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos propios en el municipio de Manaure, La Guajira” generará principalmente impactos positivos de carácter institucional, administrativo, jurídico y fiscal, derivados del fortalecimiento de las herramientas disponibles para la administración de los tributos municipales.

En el componente institucional y administrativo, el proyecto permitirá fortalecer la capacidad de la administración municipal para desarrollar los procesos de determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro, mediante procedimientos más claros, actualizados y articulados. Asimismo, favorecerá una mejor definición de competencias, actuaciones y mecanismos de control tributario, reduciendo vacíos procedimentales y posibilidades de reproceso.

En el componente jurídico, la revisión, depuración y armonización del Estatuto Tributario Municipal permitirá contar con un instrumento normativo con mayor correspondencia frente al marco jurídico vigente aplicable a las entidades territoriales. Esto contribuirá a mejorar la seguridad jurídica, tanto para la Administración Municipal como para los contribuyentes, y a disminuir riesgos derivados de disposiciones desactualizadas, inconsistentes o que requieran adecuación normativa.

Desde la perspectiva fiscal, el fortalecimiento de las herramientas normativas y procedimentales contribuirá a mejorar las condiciones institucionales para prevenir y controlar la evasión, elusión, mora e incumplimiento de las obligaciones tributarias, favoreciendo progresivamente la eficiencia del recaudo y la capacidad de generación de ingresos propios. El efecto fiscal debe entenderse como una contribución esperada y no como un incremento automático del recaudo, dado que este también depende del comportamiento económico, la capacidad operativa de fiscalización, la cultura de pago y otras variables externas.

En relación con los contribuyentes, se espera un impacto positivo mediante una mayor claridad respecto de sus obligaciones, procedimientos, declaraciones, pagos, sanciones, recursos y demás actuaciones tributarias, facilitando el cumplimiento voluntario y mejorando la relación entre la administración tributaria municipal y los sujetos obligados.

Como impacto indirecto, una gestión tributaria más eficiente y una mayor capacidad para generar recursos propios pueden contribuir a una mayor disponibilidad de recursos municipales para financiar bienes, servicios e inversiones públicas, guardando correspondencia con los efectos positivos definidos en el árbol de objetivos del proyecto.

Por las características de la intervención, que corresponde fundamentalmente a asistencia técnica y fortalecimiento normativo e institucional, no se prevén impactos ambientales negativos significativos ni intervenciones físicas sobre el territorio. Los posibles efectos adversos están asociados principalmente a riesgos administrativos, jurídicos, operacionales y de implementación, los cuales deberán gestionarse mediante las medidas de mitigación previstas en el análisis de riesgos del proyecto.

XX. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad del proyecto se fundamentará en la apropiación institucional, aplicación permanente y actualización continua de los instrumentos normativos y procedimentales desarrollados, de manera que los resultados obtenidos no se limiten al período de ejecución de la asistencia técnica.

Una vez culminada la intervención y surtido el procedimiento institucional correspondiente para la adopción de la actualización del Estatuto Tributario, la Administración Municipal deberá garantizar su implementación a través de la dependencia responsable de la gestión tributaria, incorporando sus disposiciones y procedimientos en las actividades ordinarias de determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, gestión de cartera y cobro.

La estrategia de sostenibilidad comprenderá cuatro elementos fundamentales: apropiación institucional, mediante la transferencia de conocimientos y documentación de los procedimientos actualizados; sostenibilidad jurídica, a través del seguimiento permanente de los cambios legislativos, reglamentarios y jurisprudenciales que puedan afectar los tributos territoriales; sostenibilidad administrativa, mediante la aplicación efectiva de los procedimientos y herramientas desarrollados; y sostenibilidad fiscal, procurando que el fortalecimiento de la gestión tributaria contribuya progresivamente a mejorar la eficiencia del recaudo y la capacidad municipal para generar ingresos propios.

La dependencia responsable de Hacienda deberá realizar revisiones periódicas del Estatuto y de los procedimientos tributarios, identificando oportunamente las modificaciones normativas nacionales que requieran ajustes locales, evitando que se reproduzca progresivamente la brecha de actualización normativa y procedimental identificada durante la formulación del proyecto.

Igualmente, se deberá promover la capacitación y actualización del personal responsable de la gestión tributaria, conservar adecuadamente las matrices normativas, documentos técnicos, procedimientos y demás productos generados por la asistencia técnica, y fortalecer la coordinación entre las áreas financiera, jurídica, planeación y demás dependencias que intervengan en la administración de las rentas municipales.

Como mecanismo de seguimiento se recomienda mantener el Índice de Actualización Normativa y Procedimental del Estatuto Tributario Municipal – IANPET utilizado en el proyecto, realizando evaluaciones periódicas que permitan identificar nuevas brechas y adoptar oportunamente las medidas necesarias para conservar un adecuado nivel de actualización del instrumento tributario.

En consecuencia, la sostenibilidad no dependerá de contratar permanentemente nuevas asistencias técnicas, sino de que el Municipio de Manaure incorpore las capacidades, procedimientos e instrumentos obtenidos a su funcionamiento ordinario y disponga de mecanismos internos para mantenerlos actualizados. De esta manera, el producto “Servicio de asistencia técnica”, cuya meta es una (1) dependencia asistida técnicamente, dejará una capacidad institucional instalada que podrá continuar siendo utilizada después de finalizar la inversión.

COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO
Impacto institucional	Fortalecimiento de las capacidades de gestión tributaria municipal.
Impacto administrativo	Procedimientos de determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, cartera y cobro más claros y actualizados.
Impacto jurídico	Mayor armonización normativa y seguridad jurídica para la administración y los contribuyentes.
Impacto fiscal	Mejores condiciones para incrementar la eficiencia del recaudo y la capacidad de generación de ingresos propios.
Impacto sobre contribuyentes	Mayor claridad normativa y procedimental y mejores condiciones para el cumplimiento voluntario.
Impacto indirecto	Mayor capacidad fiscal para contribuir a la financiación de bienes, servicios e inversiones municipales.
Sostenibilidad institucional	Apropiación y aplicación permanente de los instrumentos y conocimientos generados.
Sostenibilidad técnica	Conservación, aplicación y actualización de procedimientos y herramientas tributarias.
Sostenibilidad jurídica	Seguimiento periódico a cambios legales, reglamentarios y jurisprudenciales.
Sostenibilidad financiera	Incorporación de la gestión y actualización tributaria dentro de las actividades ordinarias de la administración municipal.
Responsable de sostenibilidad	Municipio de Manaure, a través de la dependencia responsable de la gestión tributaria, con articulación jurídica, administrativa y de planeación.
Mecanismo de seguimiento	Seguimiento al IANPET, procedimientos tributarios, cumplimiento de obligaciones, gestión de cartera y comportamiento del recaudo municipal.

XXI. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN

Nª	ACTIVIDADES / TAREAS	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	**Etapa Planeación**												
1.1													
1.2													
1.3													
1.4													
2	**Etapa Ejecución**												
2.1	1.1.1 SOCIALIZACIÓN												
2.3	1.1.2 Diagnóstico integral del Estatuto Tributario Municipal vigente y elaboración de matriz de identificación de necesidades de actualización normativa y procedimental.												
2.4	1.1.3 Revisión, análisis, depuración y actualización jurídica de los componentes sustantivos de los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás rentas municipales												
2.5	1.1.4 Revisión y armonización del componente procedimental tributario: obligaciones formales, declaraciones, fiscalización, determinación, sanciones, notificaciones, recursos, Cartera, cobro coactivo, devoluciones y compensaciones.												
2.6	1.1.5 Análisis y actualización de herramientas para fortalecer la fiscalización, recaudo, gestión de cartera y control de la evasión, elusión, mora e incumplimiento tributario.												
	1.1.6 Elaboración y consolidación de la propuesta técnica y jurídica del Estatuto Tributario Municipal actualizado.												
	1.1.7 Elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal, exposición de motivos y documentos técnicos y jurídicos de soporte para su presentación ante el Concejo Municipal.												
	1.1.8 REALIZAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD												
	1.1.9 REALIZAR BASE DE DATOS, MONITOREO Y SEGUIMIENTO												
3	**Etapa Liquidación**												
3.1													
3.2													

XXII. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA						
1. SOCIALIZACION DEL PROYECTO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO /MES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1,1	Socialización del Proyecto de Apoyo al Área Administrativa y Financiera del municipio de Manaure, La Guajira, mediante asistencia técnica especializada a la administración municipal para fortalecer sus capacidades institucionales en materia de gestión tributaria, mediante la revisión, actualización y armonización normativa y procedimental del Estatuto Tributario Municipal. Incluye: - Jornadas técnicas de socialización, validación y transferencia de conocimientos con los servidores y personal vinculado a la gestión tributaria municipal -Metodología de la Actividad -Directrices -Normatividad -Honorarios del recurso humano que lidera la socialización. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
					SUBTOTAL SOCIALIZACIÓN	**$ 4.000.000**
2. ASESORIA Y APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
ASESORIA Y APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO /MES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
2,1	Diagnóstico integral del Estatuto Tributario Municipal vigente y elaboración de matriz de identificación de necesidades de actualización normativa y procedimental. Incluye: -Metodología de la Actividad -Honorarios del recurso humano que lidera la asesoría. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
2,2	Revisión, análisis, depuración y actualización jurídica de los componentes sustantivos de los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás rentas municipales. Incluye: -Metodología de la Actividad -Honorarios del recurso humano que lidera la asesoría. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
2,3	Revisión y armonización del componente procedimental tributario: obligaciones formales, declaraciones, fiscalización, determinación, sanciones, notificaciones, recursos, cartera, cobro coactivo, devoluciones y compensaciones. Incluye: -Metodología de la Actividad -Honorarios del recurso humano que lidera la asesoría. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 7.700.000	$ 7.700.000
2,4	Análisis y actualización de herramientas para fortalecer la fiscalización, recaudo, gestión de cartera y control de la evasión, elusión, mora e incumplimiento tributario. Incluye: -Metodología de la Actividad -Honorarios del recurso humano que lidera la asesoría. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
2,5	Elaboración y consolidación de la propuesta técnica y jurídica del Estatuto Tributario Municipal actualizado. Incluye: -Metodología de la Actividad -Honorarios del recurso humano que lidera la asesoría. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
2,6	Elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal, exposición de motivos y documentos técnicos y jurídicos de soporte para su presentación ante el Concejo Municipal. Incluye: -Metodología de la Actividad -Honorarios del recurso humano que lidera la asesoría. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
					SUBTOTAL ASESORIA Y APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**$ 58.700.000**

3. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO /MES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
3,1	Diseño de promoción y difusión del evento a través de contenidos digitales y piezas audiovisuales para difundir en las redes sociales, así como en medios de comunicación locales y masivos.	UND	1	1	2.000.000	$2.000.000
3,2	Visibilidad del proyecto y elaboración de documento definitivo a entregar al municipio de Manaure, La Guajira, en tres (3) volúmenes en pasta dura, (un(1) original y dos(2) copias).	GLOBAL	1	1	10.000.000	$10.000.000
3,3	Insumos de papelería: incluye - Resmas de papel tamaño carta - Resmas de papel tamaño oficio - Regla metálica de 15 cms - Caja lápices x 12 - Caja lapiceros x 12 - Tinta y Tóner para Impresoras, Escáner, copias	UND	1	GLOBAL	$ 1.268.000	$ 1.268.000
SUBTOTAL ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD						**$ 13.268.000**
4. BASE DE DATOS, MONITOREO Y SEGUIMIENTO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO /MES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
4,1	Elaboración de instrumentos de implementación, recomendaciones y documento final de asistencia técnica para la aplicación del Estatuto Tributario actualizado. Incluye: -Metodología de la Actividad -Honorarios del recurso humano que lidera la asesoría. (Incluye costos de alimentación y viáticos).	UND	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
SUBTOTAL BASE DE DATOS, MONITOREO Y SEGUIMIENTO						**$ 4.000.000**
TOTAL PROYECTO						**$ 79.968.000**

El costo Total del proyecto o la alternativa de solución tiene un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($79.968.000)**